

DEPENDENCIA. – SECRETARIA

SECCIÓN. – PRESIDENCIA

EXPEDIENTE. – 01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. **EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, **CERTIFICA:**

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO EFECTUADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PERIODO 2021-2024, EXISTE UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA **DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2024**, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON **DOCE** VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL SIGUIENTE **PETITORIO**:



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESIDENCIA. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO, QUE CONTIENE EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ADMINISTRACIÓN
2021-2024
4.2

EL C. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: C. PEDRO TEPOLE HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A DAR LECTURA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE QUE SE CONTIENEN EN EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN IV DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO MISMA QUE A LA LETRA DICE: “ ...ASISTIR A LAS SESIONES DE CABILDO, CON VOZ Y

SIN VOTO, DENTRO DE LAS CUÁLES PODRÁ FORMULAR OPINIONES Y AUXILIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN...”

POR LO QUE SI ME LO PERMITE DARÉ LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

ADELANTE SEÑOR SECRETARIO.

EL C. LIC. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO RESPECTIVO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

EL QUE SUSCRIBE **C. PEDRO TEPOLE HERNÁNDEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DEL PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y 108 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 76, 77, 91 FRACCIONES II, XXXV, XXXVII, XLIX Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETO A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO PARA: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:



ANTECEDENTES:

I.- EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ESTABLECIDOS POR LA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, SE JUSTIFICA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS 21 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024.

II.- EN FECHA 16 DE ABRIL 2024, SE REMITE LA CIRCULAR TM-DIPYPE-012/2024 A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO LA ASISTENCIA DE LOS TITULARES PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DE LAS CÉDULAS DE EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2024 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CADA DIRECCIÓN. (ANEXO 1)

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ASÍ COMO EL INCISO C) PÁRRAFO CUARTO INDICA QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

II.- QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN.

III.- QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 108 PRIMER PÁRRAFO, QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.



IV.- QUE EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TENDRÁ COMO ATRIBUCIÓN ENTRE OTRAS LA DE FISCALIZAR LOS INGRESOS, EGRESOS, CONTROL, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE FONDOS, BIENES Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS, Y EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, MANDATO, FONDO Y DEMÁS QUE POR CUALQUIER RAZÓN RECAUDEN, MANEJEN, EJERZAN, RESGUARDEN O CUSTODIEN RECURSOS, FONDOS, BIENES O VALORES DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, Y ESTABLECER Y DIFUNDIR NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS TÉCNICOS, INFORMÁTICOS, CONTABLES, DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DE AUDITORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO FORMULAR OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR PROCEDAN, A LOS SUJETOS DE REVISIÓN.

V.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 114 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, TRATÁNDOSE DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, CADA AYUNTAMIENTO DEBERÁ PRESENTARLA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

VII.- EN EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

VIII.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

4.2

SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

IX.- QUE EL PRESIDENTE TIENE COMO OBLIGACIÓN VIGILAR QUE LOS GASTOS MUNICIPALES SE EFECTÚEN CON ESTRICTO APEGO AL PRESUPUESTO, BAJO CRITERIOS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XLIX DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:

- I. EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO;
- II. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO;
- III. EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO;
- IV. FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO;
- V. DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;
- VI. SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES;
- VII. FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;
- VIII. CONCURRIR A LOS ACTOS OFICIALES PARA LOS CUALES SE LES CITE;
- IX. LAS QUE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

XI.- QUE EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL REFIERE QUE UNA VEZ PUBLICADOS LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN E INICIADA SU VIGENCIA, SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA; POR LO QUE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, UNIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES QUE LA CONFORMAN, DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES, RECURSOS,



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
4.7

RESPONSABILIDADES, RESTRICCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN QUE, PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS Y METAS DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL, ESTABLEZCA EL PLAN A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

XII.- DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

XIII.- QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

XIV.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 1° MENCIONA QUE ES DE ORDEN PÚBLICO, SU OBSERVANCIA ES GENERAL, OBLIGATORIA, Y TIENE POR OBJETO NORMAR Y REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN, ASIGNACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

XV.- QUE EN SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE PROGRAMACIÓN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, MENCIONA QUE LOS EJECUTORES DE GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DEBERÁN OBSERVAR QUE SE EJERZAN CON BASE EN PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, HONRADEZ, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, MÁXIMA PUBLICIDAD, IGUALDAD SUSTANTIVA, TRANSVERSALIDAD Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.

XVI.- QUE EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXVIII DE LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA,



MENCIONA QUE LOS EJECUTORES DE GASTO SON LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN EROGACIONES CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS Y, EN SU CASO, LOS MUNICIPIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ENTE RESPECTO DEL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS TENGAN CONTROL SOBRE SUS DECISIONES O ACCIONES.

XVII.- QUE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ES LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE PERMITE ORGANIZAR EN FORMA REPRESENTATIVA Y HOMOGÉNEA, LAS ACTIVIDADES INTEGRADAS Y ARTICULADAS QUE PROVEEN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS), TENDIENTES A LOGRAR UN RESULTADO Y BENEFICIO EN UNA POBLACIÓN OBJETIVO; DE ACUERDO A SU ARTÍCULO 3 FRACCIÓN LXXXI DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA.

XVIII.- QUE EN LA FRACCIÓN XCII DEL MISMO ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, NOS DICE QUE EL SEGUIMIENTO ES LA ETAPA DEL CICLO PRESUPUESTARIO QUE INCORPORA INFORMACIÓN, OBTENIDA DEL MONITOREO EN UNA SERIE DE TIEMPO ESTABLECIDO, PARA ANALIZAR Y COMPARAR LOS EFECTOS INMEDIATOS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS, PROYECTANDO COMPORTAMIENTOS PARA ANTICIPAR POSIBLES RESULTADOS INTERMEDIOS Y PROPONIENDO AJUSTES O MODIFICACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

XIX.- QUE LA FRACCIÓN XCIII DEL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, ALUDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, QUE ES EL CONJUNTO DE ELEMENTOS METODOLÓGICOS QUE PERMITEN REALIZAR UNA VALORACIÓN OBJETIVA DEL DESEMPEÑO DE PROGRAMAS, BAJO EL PRINCIPIO DE VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN, QUE PERMITAN CONOCER EL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y DE LOS PROYECTOS.

XX.- QUE EN SU ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, DETERMINA QUE LOS EJECUTORES DE GASTO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE



PROGRAMAR Y PRESUPUESTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PRESENTARÁN SUS PROPUESTAS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

XXI.- QUE EL ARTÍCULO 54 DE LA MENCIONADA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, DETERMINA QUE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS EJECUTORES DE GASTO SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y DEBERÁN INFORMAR LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTAS ESTABLEZCAN.

XXII.- QUE EL ARTÍCULO 128 DE LA CITADA LEY, QUIENES EJERZAN EL GASTO PÚBLICO, ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TODA LA INFORMACIÓN QUE LES SOLICITEN Y SERÁ ESTA ÚLTIMA LA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE ELLO.

XXIII.- QUE DERIVADO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS EJECUTORES DE GASTO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS PÚBLICOS CON LOS QUE CUENTEN, DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE SUS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DE AQUELLAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

XXIV.- QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE SE REALICE EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE EFECTUARÁ SIN DETRIMENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

XXV.- QUE EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LA SECRETARÍA DE



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
4.7

ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VERIFICARÁN PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA MEDIR, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, LA EFICIENCIA, CALIDAD Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A FIN DE PROPONER, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SERÁ LA INSTANCIA TÉCNICA COMPETENTE PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LOS EJECUTORES DE GASTO E INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS LOS RESULTADOS QUE OBTENGA, A FIN DE LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS Y PROGRAMÁTICAS PROCEDENTES.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
4.2

XXVI.- QUE EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA ALUDE A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, DETERMINARÁN LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE DISEÑARÁN, INSTRUMENTARÁN Y COORDINARÁN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

XXVII.- QUE ASIMISMO LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y SIN DETRIMENTO DE SU AUTONOMÍA, PODRÁN TOMAR COMO REFERENCIA LO REALIZADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DERIVADO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 136.

XXVIII.- QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, VIGILARÁ Y EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, QUE EXPONE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA EN EL ARTÍCULO 137.

XXIX.- QUE EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, EXPRESA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES E INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS LOS RESULTADOS QUE OBTENGA.

XXX.- QUE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE FUNDAMENTAN EN EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, Y LOS CUALES INCURREN EN RESPONSABILIDAD LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO EJECUTEN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, MANEJEN EN FORMA INDEBIDA SUS RECURSOS PÚBLICOS, CONTRAIGAN COMPROMISOS FUERA DE LAS LIMITACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS, REALICEN ACTOS U OMISIONES QUE IMPLIQUEN EL INCUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y CUALQUIER OTRA QUE CONFIGURE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

XXXI.- QUE EL CALENDARIO DE OBLIGACIONES EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ESTABLECE LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR PARTE DE LOS SUJETOS DE REVISIÓN, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, 4 FRACCIÓN I, VIII, XXI; 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

XXXII.- QUE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 LA PRESENTE LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
4.2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LA CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPIO.

XXXIII.- QUE EL ARTÍCULO 2 LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, NOS COMENTA QUE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS COMPRENDE: I. LA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS INGRESOS, GASTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA DEUDA PÚBLICA, INCLUYENDO LA REVISIÓN DEL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE RECURSOS, FONDOS, BIENES O VALORES DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL; II. LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS O EVALUACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO, PARA VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y III. LAS DEMÁS REVISIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
4.2

XXXIV.- QUE LA DERIVADA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 3 INDICA QUE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALIDAD, HONRADEZ Y CONFIABILIDAD.

XXXV.- QUE EN CONCORDANCIA CON LO ANTES CITADO EN EL CONSIDERANDO XXV, EN DISPOSICIÓN AL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, Y CONSIDERANDO XXIX, LA FUNCIÓN PÚBLICA EVALUARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES DE LA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

XXXVI.- QUE CON LOS FUNDAMENTOS LEGALES ESTABLECIDOS SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD AL ANÁLISIS QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CONFORME LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO I INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PRIMER TRIMESTRE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024
- ANEXO II CÉDULAS DE EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO
- ANEXO III CÉDULAS DE EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

TOMANDO EN CUENTA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PRESENTE PETITORIO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL FONDO DEL PRESENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:



PETITORIO

PRIMERO. - SE APRUEBE EL PRESENTE PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN ESPECÍFICO EL NUMERAL XXXVI.

SEGUNDO. - UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE PETITORIO SE REMITA COPIA DEL ACUERDO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE REALICE LO CORRESPONDIENTE. -ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA; A 17 DE ABRIL DE 2024.- C. PEDRO TEPOLE HERNANDEZ.- PRESIDENTE

MUNICIPAL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.-
FIRMA ILEGIBLE...”

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE APROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ALGÚN MIEMBRO DE ESTE CABILDO QUIERE HACER EL USO DE LA PALABRA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

NO HABIENDO MANIFESTACIÓN ALGUNA, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO PRESENTADO, SE SOMETE A VOTACIÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REGIDORES, REGIDORAS Y SINDICA MUNICIPAL, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.



CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REGIDORES REGIDORAS Y SÍNDICA MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMARLE QUE DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON **DOCE** VOTOS A FAVOR, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2021-2024
4.2

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL PETITORIO QUE HA SIDO PRESENTADO Y QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN ESPECÍFICO EL NUMERAL XXXVI, MISMOS QUE EN ESTE MOMENTO SE TIENEN POR REPRODUCIDOS TAL Y COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN.

SEGUNDO. - UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL PETITORIO PRESENTADO, SE REMITA COPIA DEL ACUERDO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE REALICE LO CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

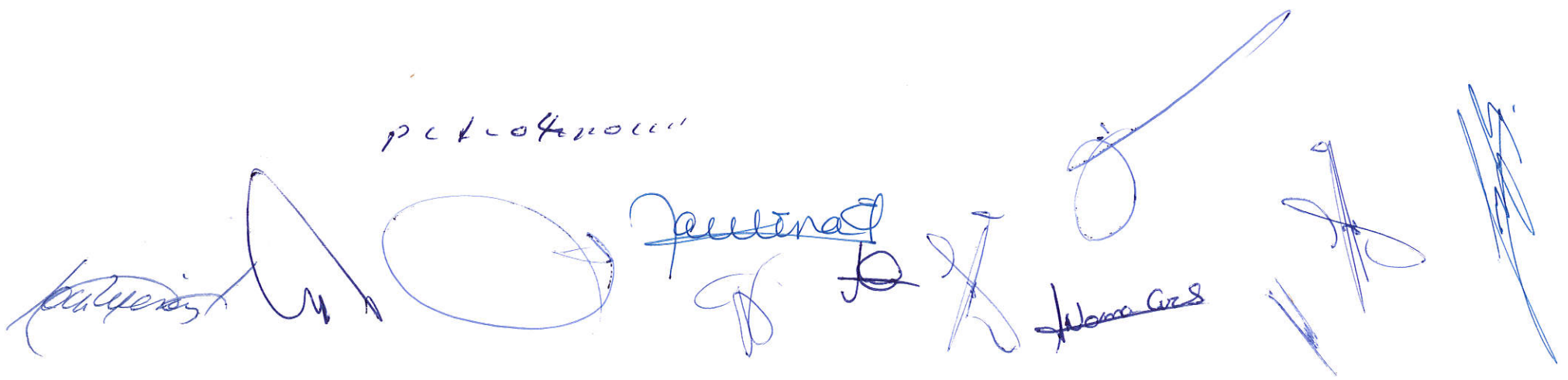
LIC. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

Informe de Cumplimiento Primer Trimestre de los Programas Presupuestarios 2024

revisado



Handwritten signatures in blue ink, including the name "Jesús" and "Hernández".

Marco Normativo

Fundamento legal aplicable para presentar el Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.

- Artículo: 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 103, 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 109 y 143, de la Ley Orgánica Municipal.
- Artículos 1, 2, 3, fracciones XXVIII, LXXXI, XCII, XCIII, 54, 128, 132, 133 y 136 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a signature with 'J. J. J.' in the middle, and a signature with 'Norma Cruz S.' on the right.

Especificaciones Metodológicas

- El informe de cumplimiento del primer trimestre (Enero – Marzo) especifica las acciones de los programas a nivel propósito, componente y actividad.
- Es importante mencionar que cada acción cuenta con supuestos que pueden ser aplicables para los sobrecumplimientos o incumplimientos de las actividades.
- Cabe mencionar que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) promueve un proceso de mejora continua y tras realizar el trabajo correspondiente de revisión de los 21 Programas, se presenta el informe final con las observaciones pertinentes para sus ASM por cada Unidad Administrativa.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular mark, the name 'JUANITA E', a large 'X' mark, a signature 'Norma Cruz', and several other scribbles and initials.

Parámetros de Evaluación Semaforización

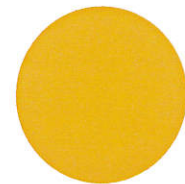
La evaluación se realiza en tres sentidos:

1. A nivel propósito por Programa Presupuestario
2. A nivel Unidad Administrativa por componente
3. A nivel componente especificando actividades y justificación por incumplimiento o sobrecumplimiento



SATISFACTORIO

18% - 35%



PREVENTIVO

11% - 17%

36% - 49%



INSATISFACTORIO

0-10% y >/ 50%



NO INICIADO

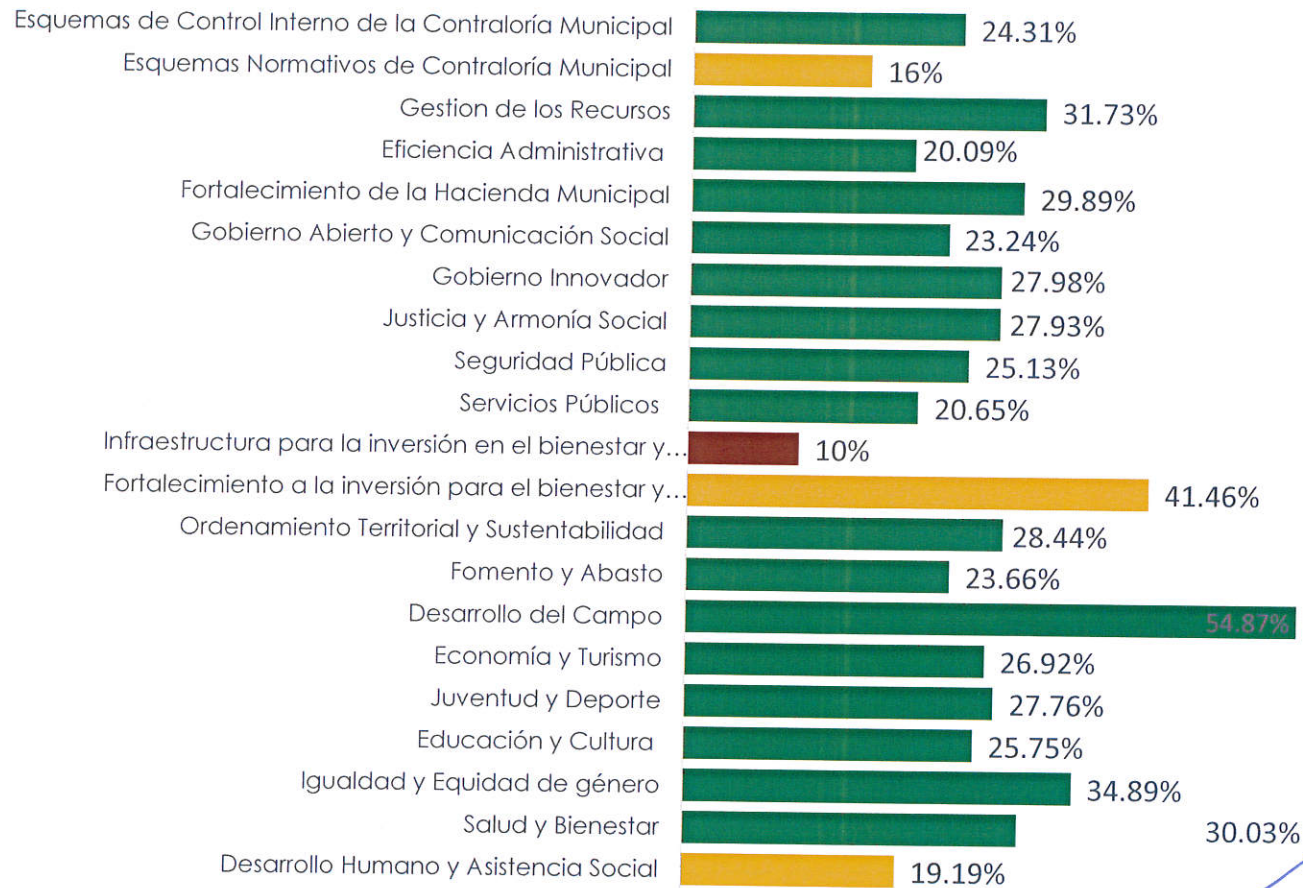
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]

NIVEL PROPÓSITO

Comportamiento de Cumplimiento de los 21 Programas Presupuestarios

GOBIERNO DE
TEHUACÁN

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS



Nota Aclaratoria: Respecto al porcentaje alcanzado en el programa "Desarrollo del Campo", si bien, de acuerdo a los parámetros de evaluación este debería contemplarse en rojo "insatisfactorio", las actividades se reportan de acuerdo a lo programado por lo cual la semaforización otorgada es verde "satisfactorio".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Programa Presupuestario 01 Desarrollo Humano y Asistencia Social

31.77%

Dirección de Grupos Vulnerables

RESULTADO C5

50%

RESULTADO C4

13.53%

13.84%

Dirección de Bienestar

RESULTADO C3

18%

RESULTADO C2

9.68%

24.90%

DIF Municipal

RESULTADO C1

24.90%

ACT 1

ACT 2

ACT 3

ACT 4

ACT 5



Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

Programa Presupuestario 02 Salud y Bienestar

23.92%

Dirección
de Salud
Municipal

32.01%

Hospital
Municipal

RESULTADO C5

26.47%

RESULTADO C4

25.68%

RESULTADO C3

25.85
%

RESULTADO C2

17.68%

RESULTADO C1

32.01
%

ACT 1

ACT 2

ACT 3

ACT 4

ACT 5



Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

Programa Presupuestario 03 Igualdad y Equidad de Género

ACT 1 ACT 2 ACT 3 ACT 4 ACT 5

36.47%

Instituto
Municipal de
la Mujer

RESULTADO C3

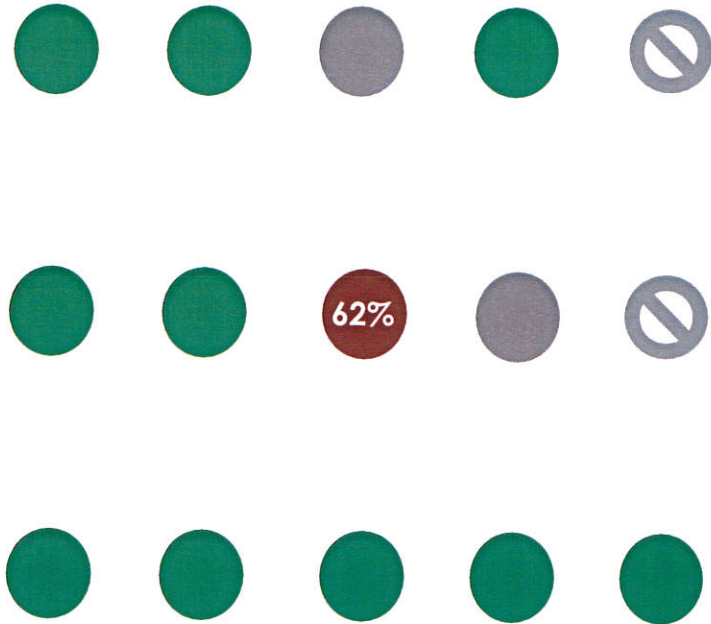
26.19
%

RESULTADO C2

53.91%

RESULTADO C1

29.32%



plc otomoc

Fautrad

to

X

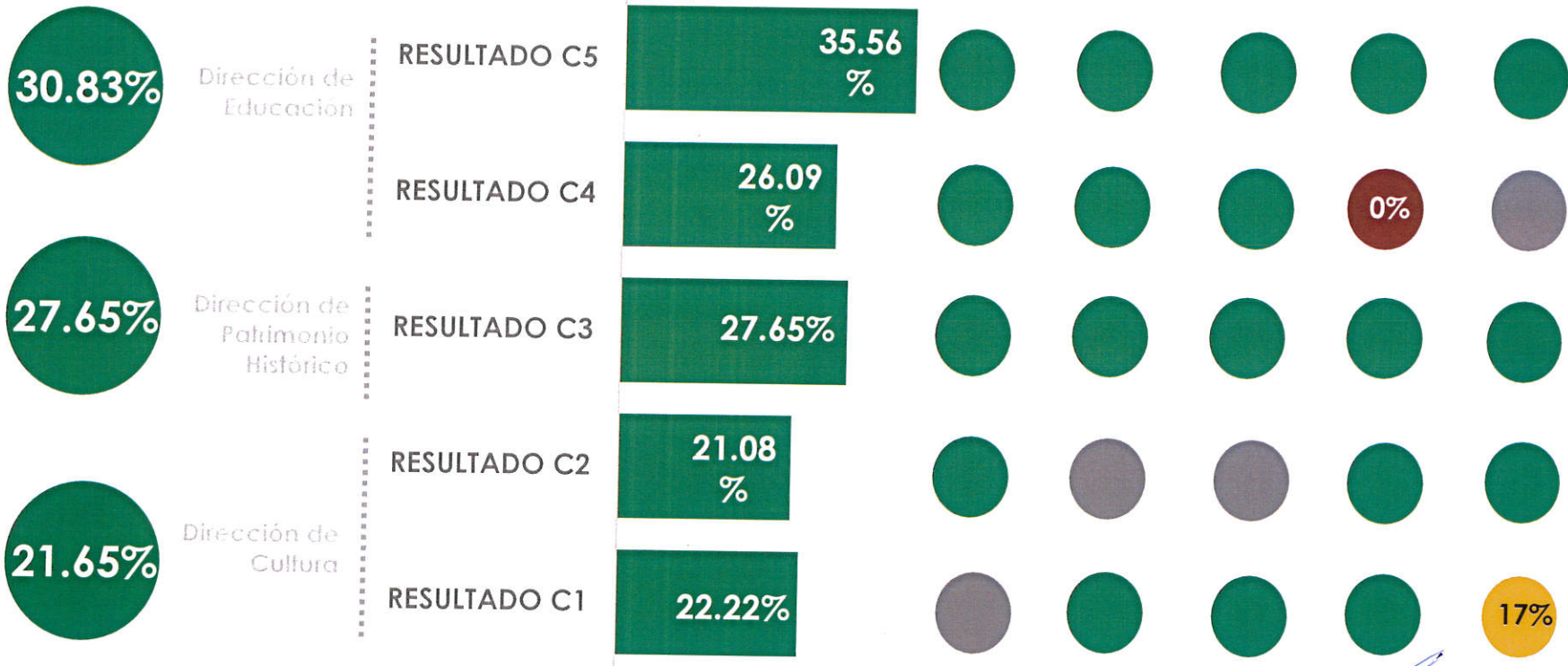
Wanna G.S.

|||

[Handwritten signature]

Programa Presupuestario 04 Educación y Cultura

ACT 1 ACT 2 ACT 3 ACT 4 ACT 5



30.83%

Dirección de Educación

27.65%

Dirección de Patrimonio Histórico

21.65%

Dirección de Cultura

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

Programa Presupuestario 05 Juventud y Deporte

ACT 1 ACT 2 ACT 3 ACT 4 ACT 5

51.62%

Instituto
Municipal de
la Juventud

RESULTADO C4

29.32%



RESULTADO C3

73.91
%



RESULTADO C2

24.05%



RESULTADO C1

24.77%



24.41%

Dirección de
Fomento
Deporte

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Programa Presupuestario 06 Economía y Turismo

30.69%

Dirección de
Desarrollo
Turístico

30.68%

Dirección de
Desarrollo
Económico

RESULTADO C5

48.92%

RESULTADO C4

26.49%

RESULTADO C3

16.67%

RESULTADO C2

36.36%

RESULTADO C1

25%

ACT 1

ACT 2

ACT 3

ACT 4

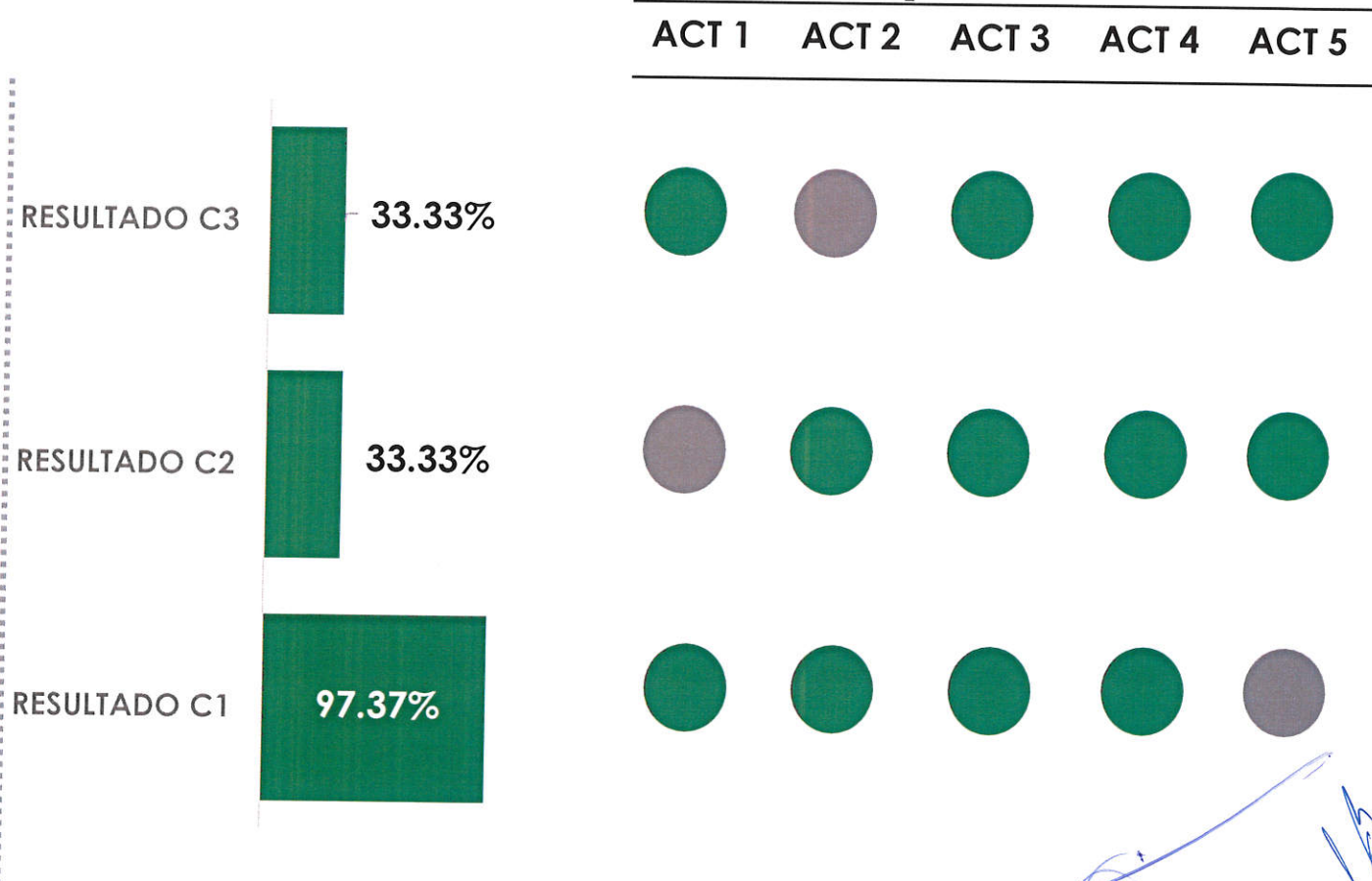
ACT 5



Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

Programa Presupuestario 07 Desarrollo del Campo

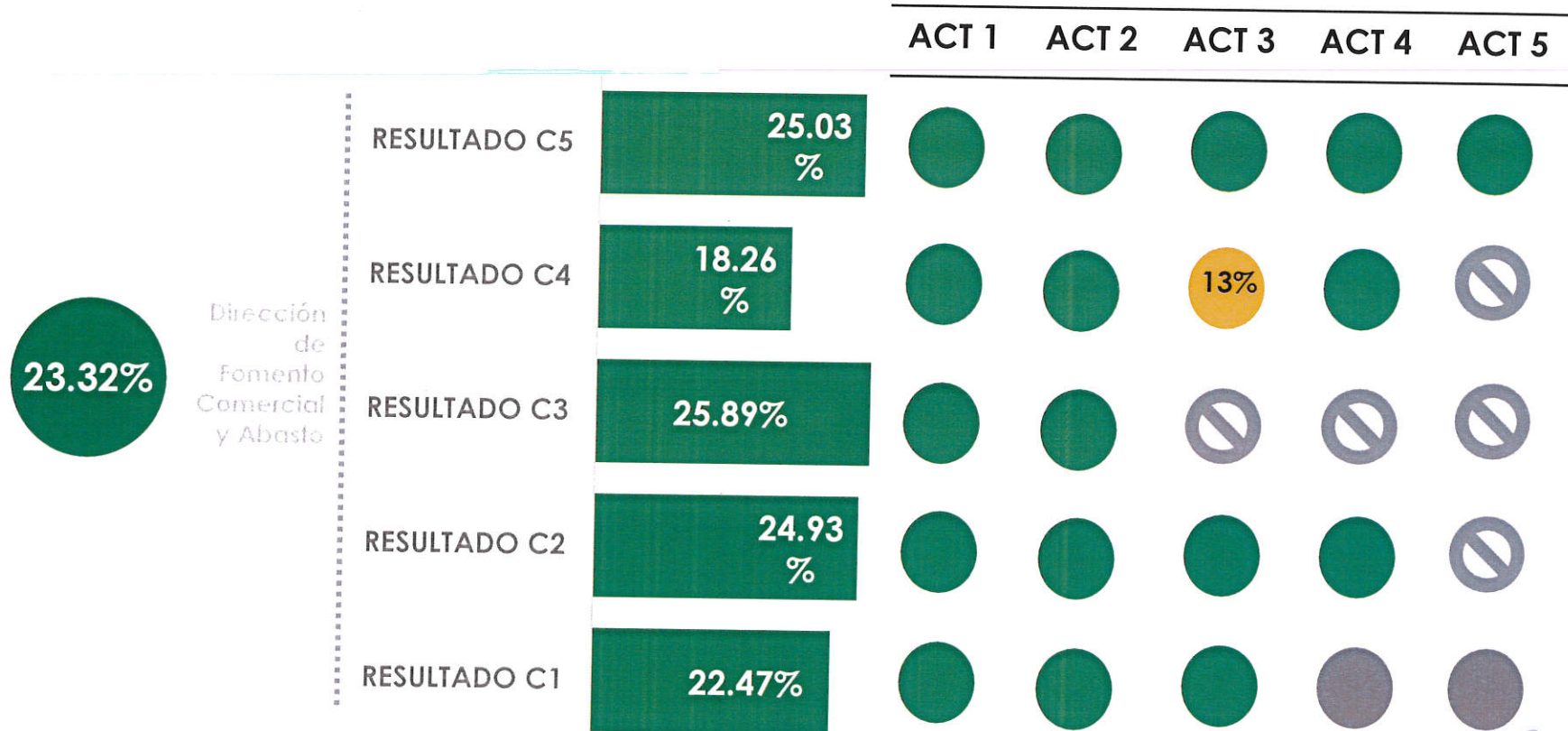
54.68%
Dirección de
Desarrollo
Rural,
Agricultura y
Ganadería



plano de...

[Handwritten signatures and marks]

Programa Presupuestario 08 Fomento y Abasto



Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

pe lio 4 nov 11

Autoral

Werna Cres.

Programa Presupuestario 09 Ordenamiento Territorial y Sustentabilidad

32.40%

Dirección de
Ecología y
Medio
Ambiente

RESULTADO C5

40.16%

RESULTADO C4

25%

RESULTADO C3

32.05%

20.40%

Dirección de
Desarrollo
Urbano

RESULTADO C2

19.37%

RESULTADO C1

21.43%

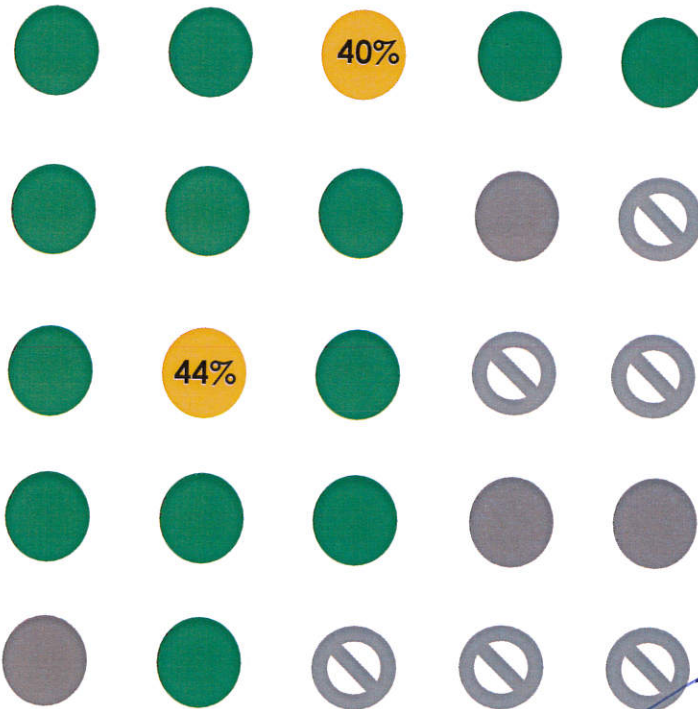
ACT 1

ACT 2

ACT 3

ACT 4

ACT 5

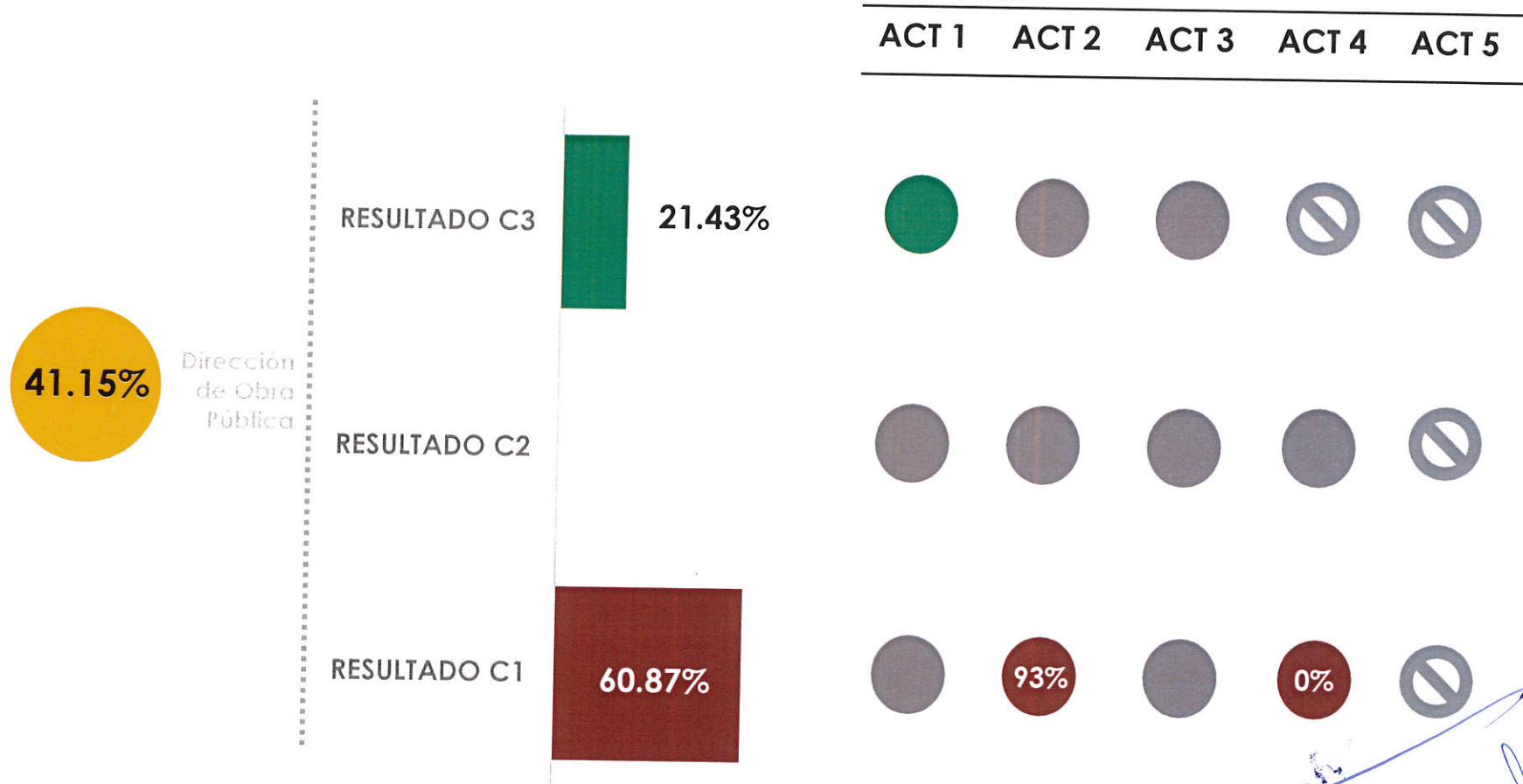


puerto

[Handwritten signatures and marks]

Programa Presupuestario

10 Fortalecimiento a la inversión para el bienestar y disminuir el rezago social

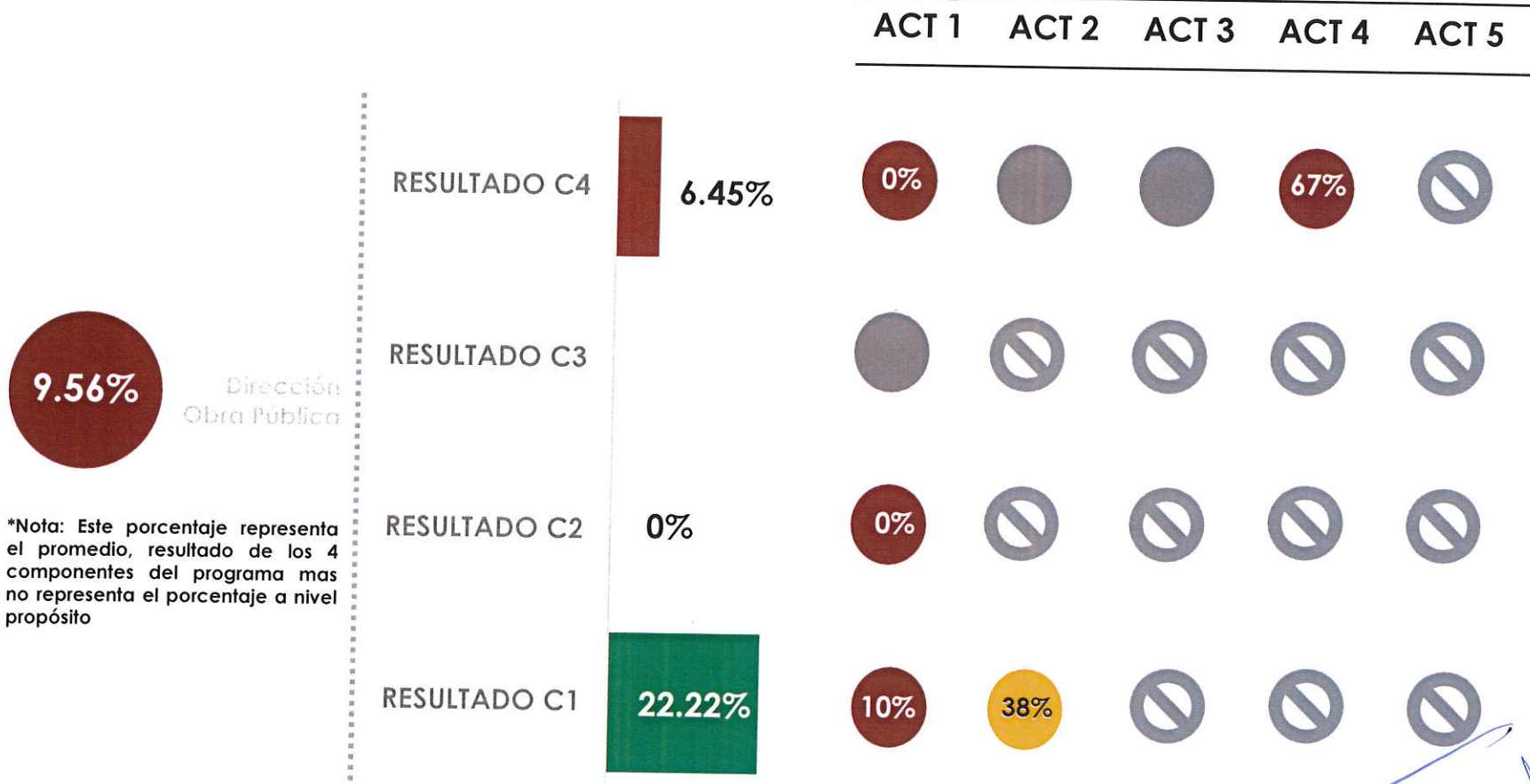


pe lio t n o u u

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Programa Presupuestario

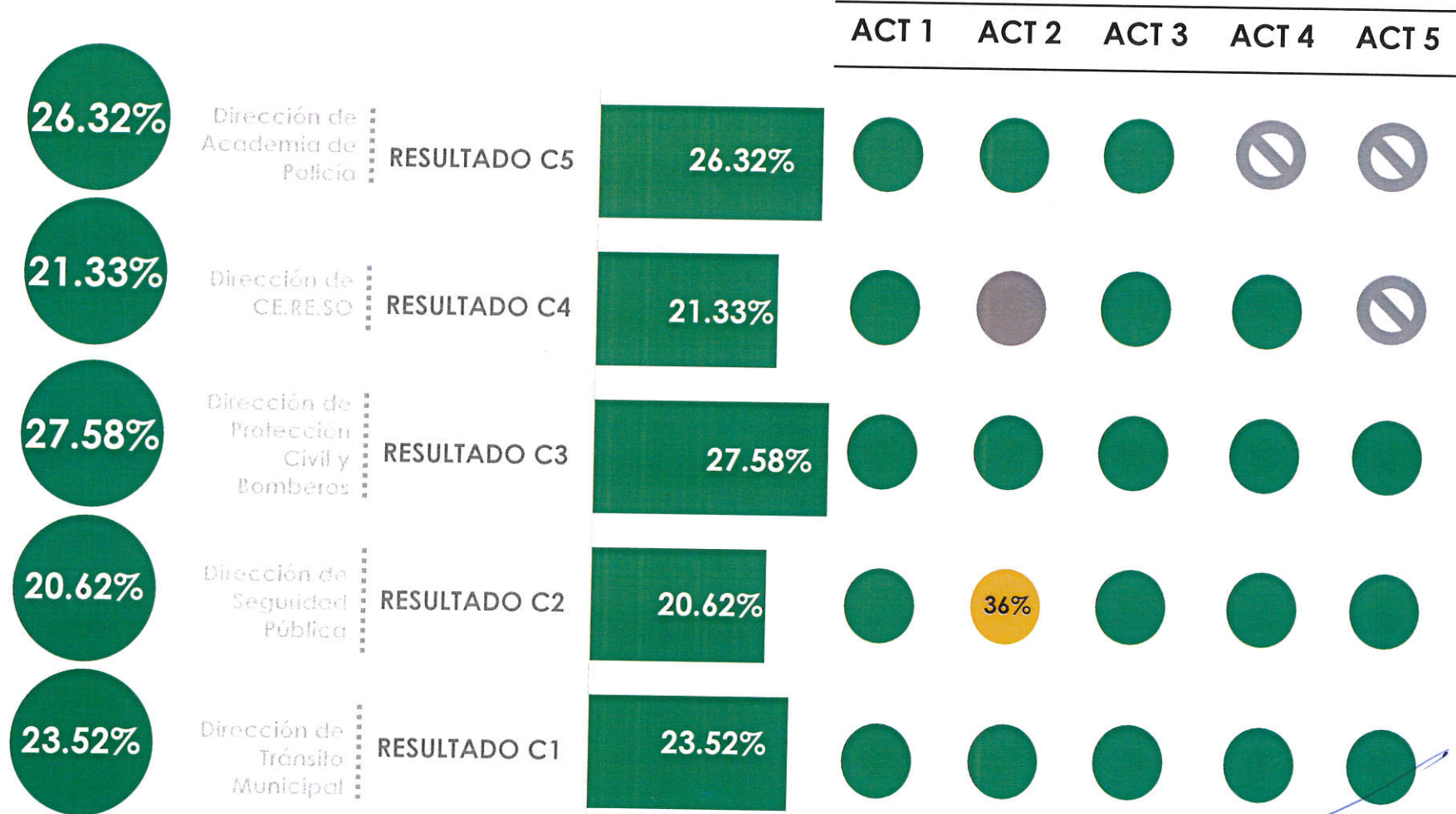
11 Infraestructura para la inversión en el bienestar y disminución del rezago social.



petro4pou

[Handwritten signatures and marks]

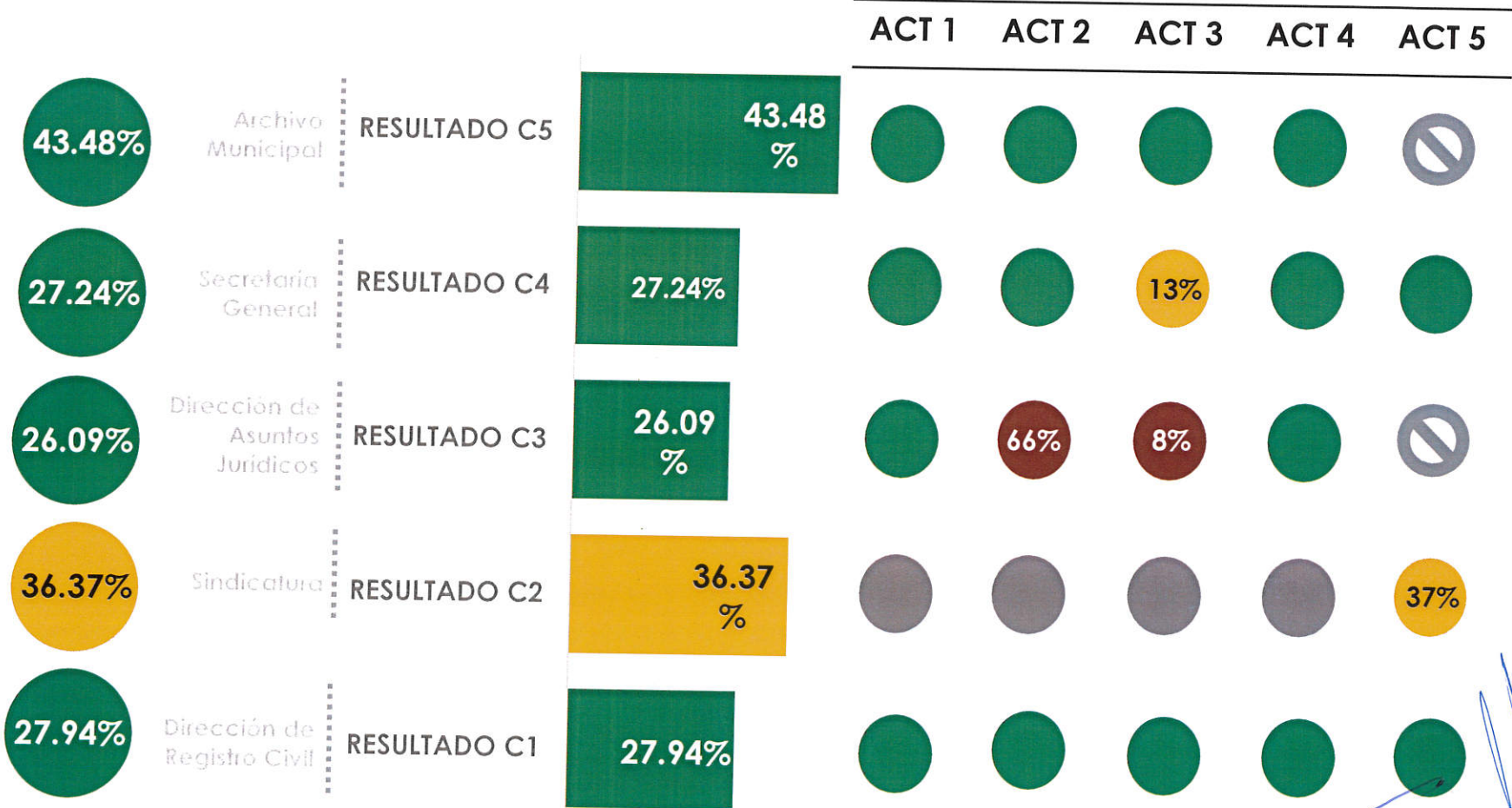
Programa Presupuestario 13 Seguridad Pública



pct-04-0011

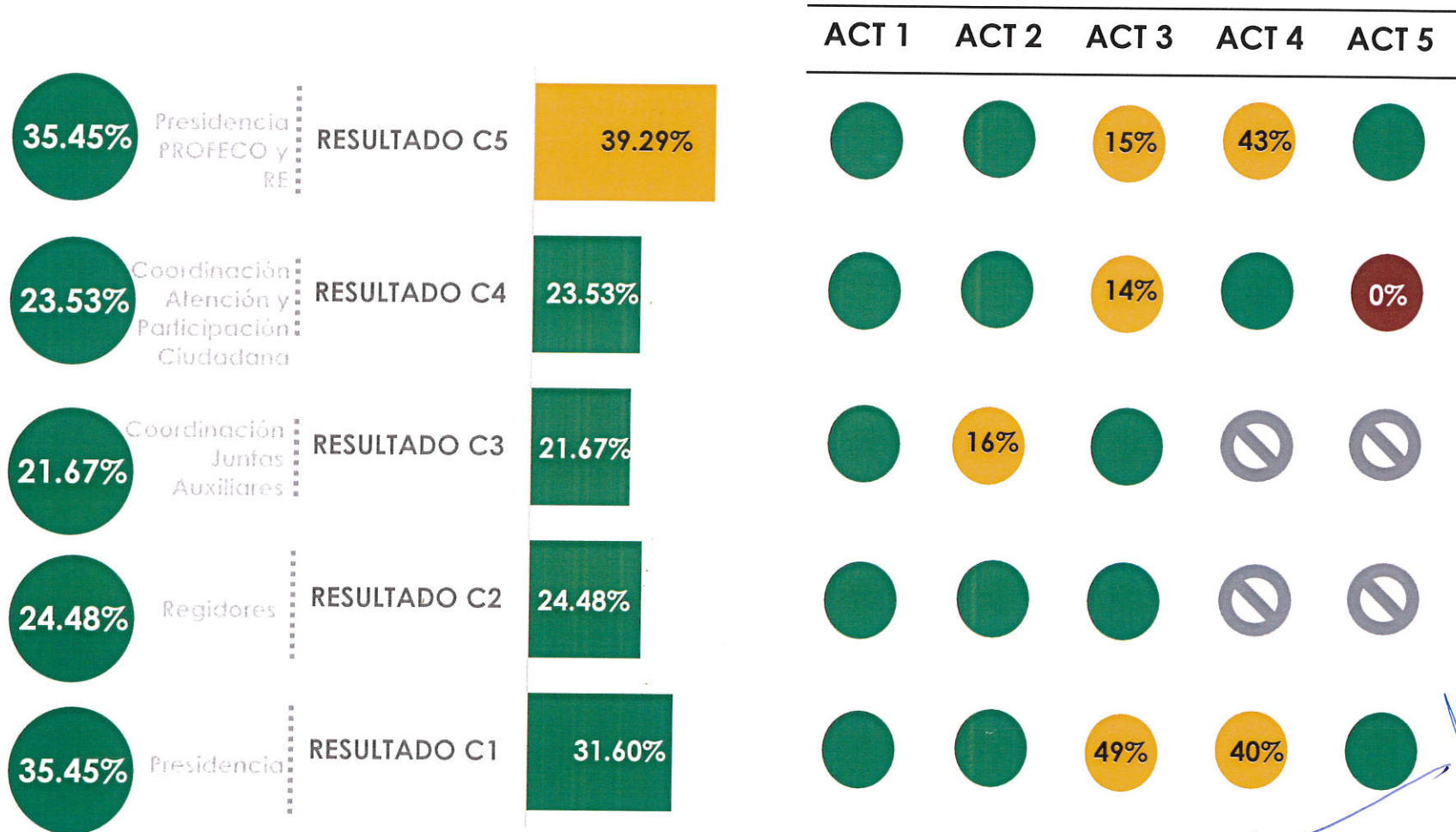
[Handwritten signatures and marks]

Programa Presupuestario 14 Justicia y Armonía Social



Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

Programa Presupuestario 15 Gobierno Innovador

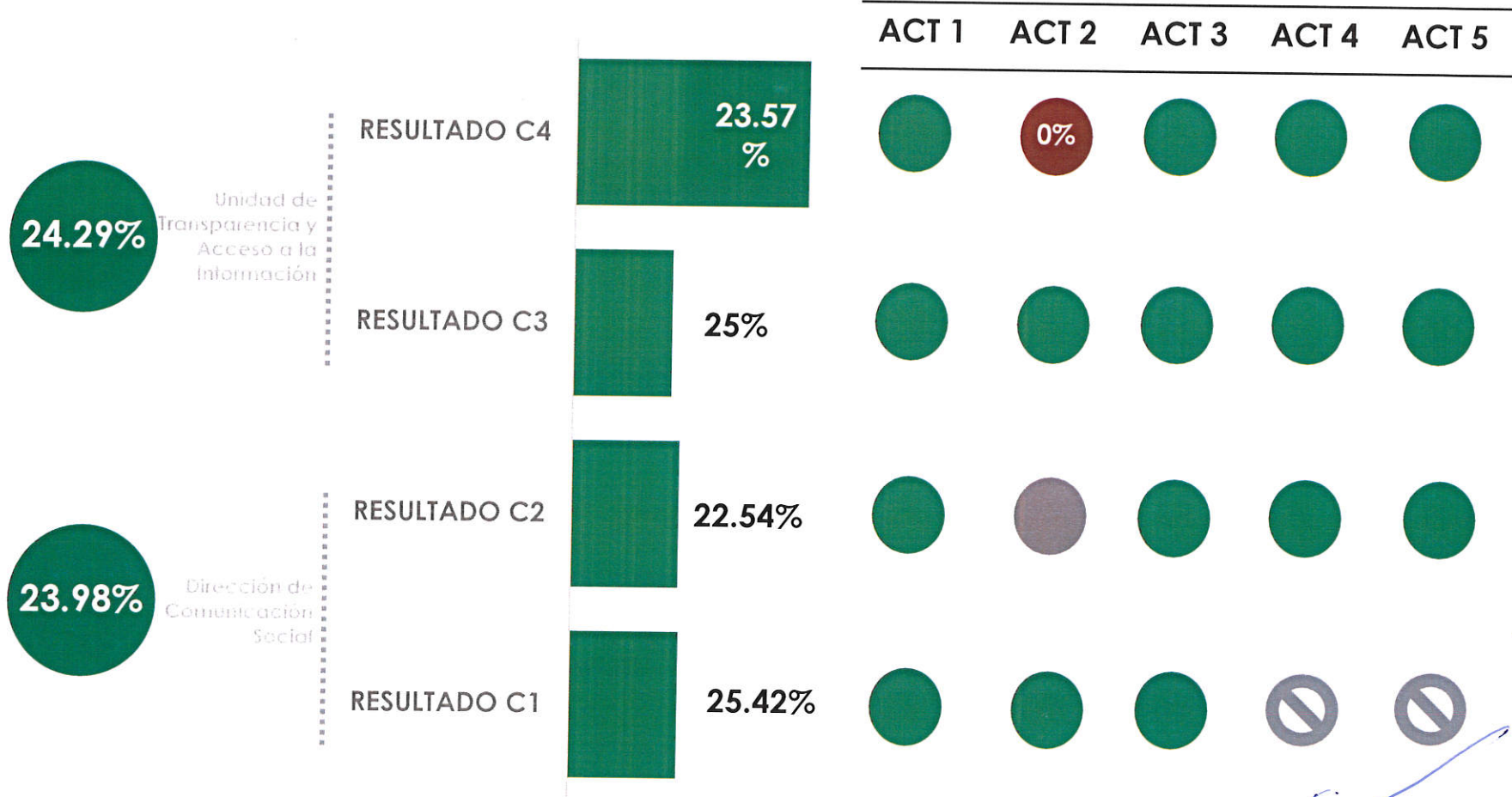


Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

pet - a p o c u i

Juan Carlos

Programa Presupuestario 16 Gobierno Abierto y Comunicación Social



[Handwritten signatures and notes in blue ink]
 X
 J
 J
 J
 J
 J

Programa Presupuestario 17 Fortalecimiento de la Hacienda Municipal

ACT 1 ACT 2 ACT 3 ACT 4 ACT 5

11.11%

Dirección
Ingresos

RESULTADO C3

11.11%



33.33%

Dirección de
Catastro

RESULTADO C2

33.33%



29.95%

Dirección de
Normalidad
Comercial

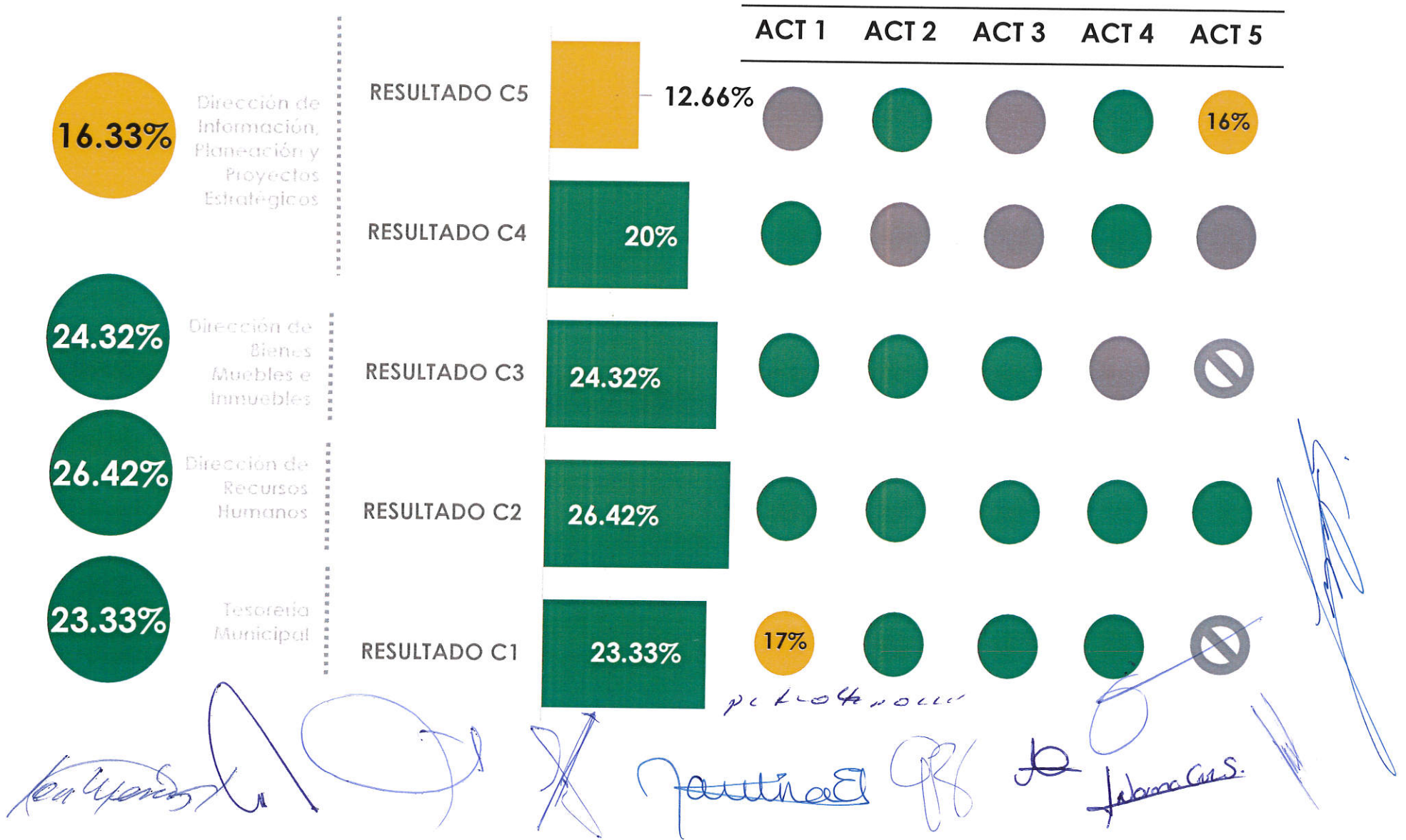
RESULTADO C1

29.95%

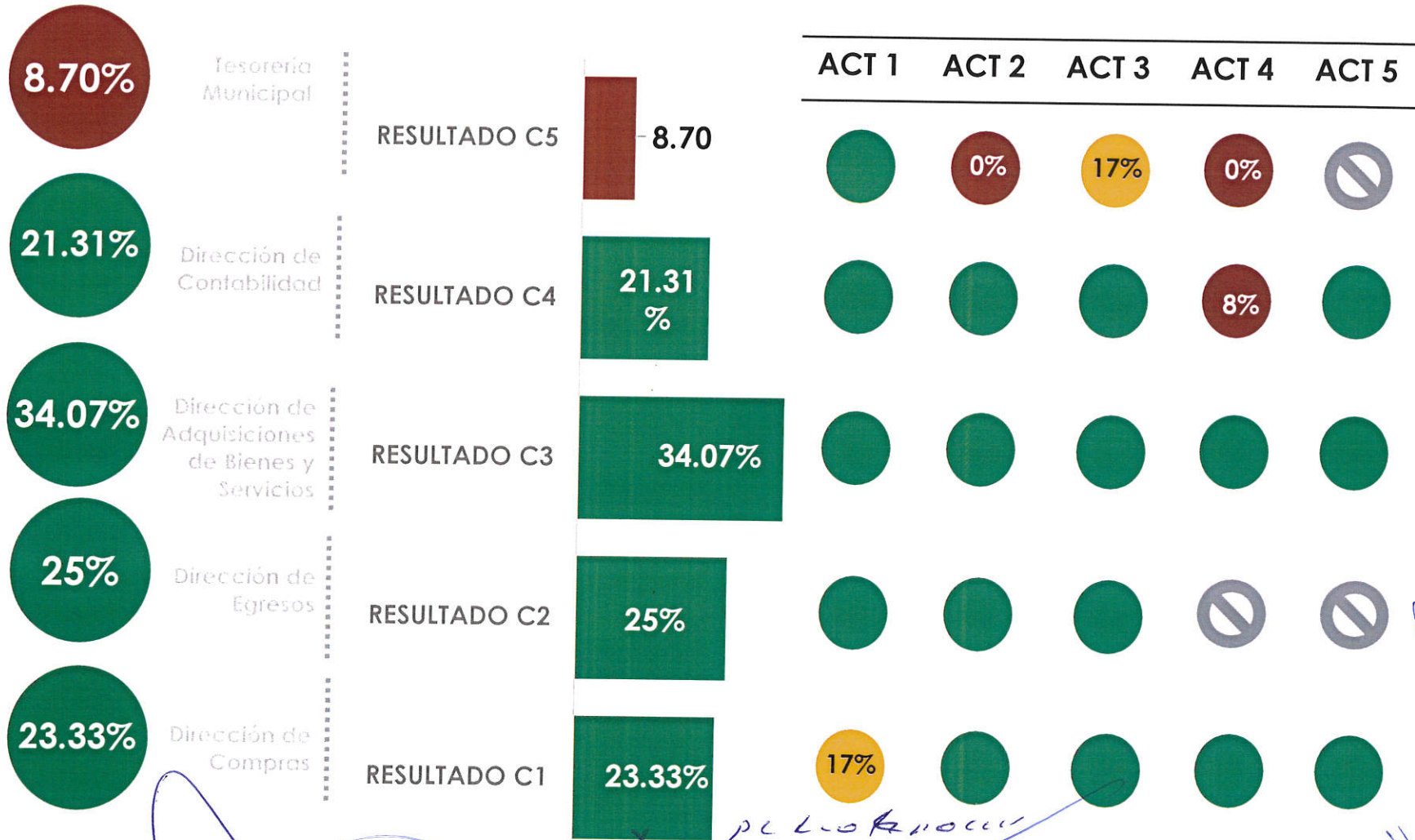


Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.

Programa Presupuestario 18 Eficiencia Administrativa



Programa Presupuestario 19 Gestión de Recursos



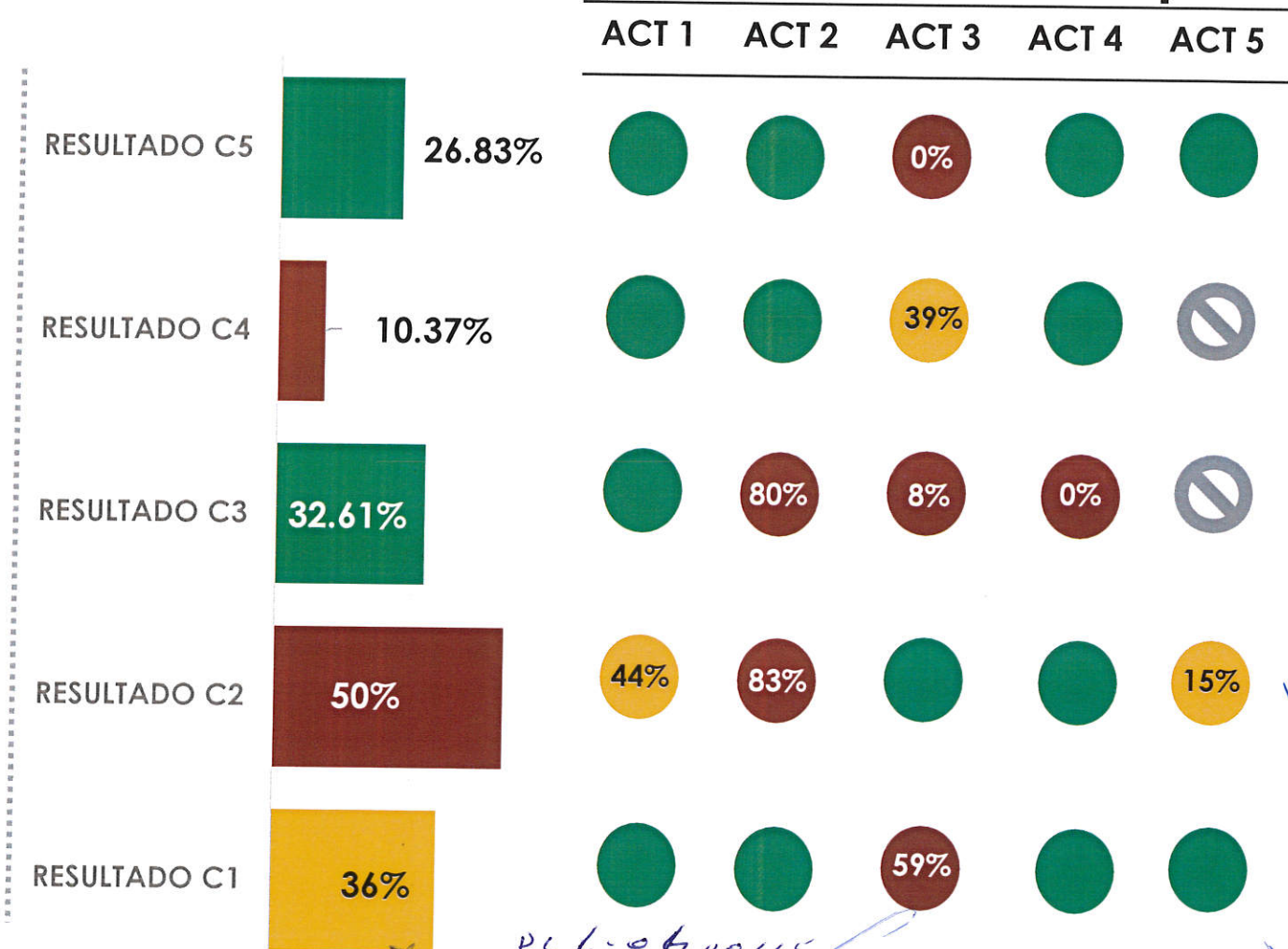
Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several initials on the right.

Programa Presupuestario

20 Esquemas normativos de Contraloría Municipal

31.16%

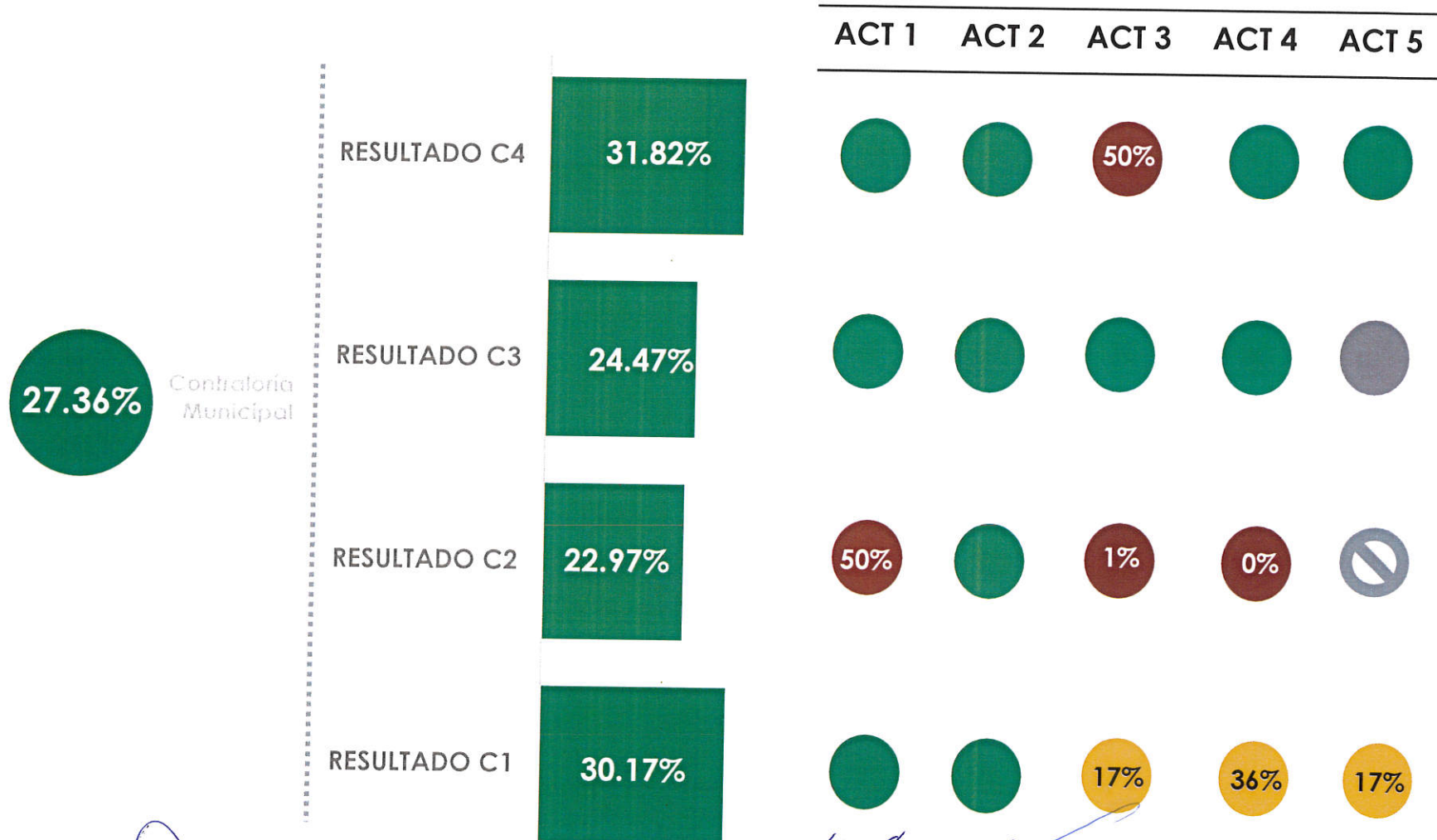
Contraloría
Municipal



Handwritten signatures and marks:
 - A large blue scribble at the bottom left.
 - A blue circle with a diagonal line through it.
 - A blue 'X' mark.
 - A signature that looks like "Jaime..."
 - A signature that looks like "RS".
 - A signature that looks like "JO".
 - A signature that looks like "Albino G. S.".

Programa Presupuestario

21 Esquemas de Control Interno de la Contraloría Municipal



Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.